



Proyecto de Ley de Migración y Extranjería:

Principales hitos de su tramitación legislativa

Autor

Juan Pablo Jarufe Bader
Email: jjarufe@bcn.cl
Tel.: (56) 32 226 3173
(56) 22 270 1850

Comisión

Elaborado para la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios, de la Cámara de Diputados (Boletín N° 8970-06)

N° SUP: 118515

Resumen

El Proyecto de Ley de Migración y Extranjería (Boletín N° 8970-06), iniciado a partir de Mensaje Presidencial, inició su primer trámite legislativo en la Comisión de Gobierno de la Cámara de Diputados, el 4 de junio de 2013.

Tras ser aprobada en general por esta instancia, el 4 de marzo de 2014, la tramitación de la propuesta se paralizó, pues la entrante administración de la Presidenta Michelle Bachelet, ingresó un nuevo proyecto sobre el tema (Boletín N° 11395-06), el cual en definitiva sería rechazado en general por la misma instancia legislativa, el 9 de enero del presente año.

En este contexto, el 10 de abril de 2018, el actual gobierno decidió reimpulsar la propuesta de 2013, que fue despachada en particular por la Comisión de Gobierno, que el pasado 7 de noviembre emitió un primer informe, en el cual destacó la discusión suscitada en torno a una serie de principios vinculados con materias de derechos fundamentales de los migrantes.

Al respecto, cabe mencionar el rechazo a un conjunto de artículos del proyecto original que aludían a estas materias, entre ellos el artículo 2, relativo a la regulación de la entrada, permanencia, residencia y salida de extranjeros; el artículo 3, vinculado a la promoción, por parte del Estado, de los derechos y prerrogativas que les asisten a los extranjeros en el país; los artículos 6 y 8, relacionados con los conceptos de migración regular y migración segura, respectivamente; el artículo 11, alusivo al acceso a la salud en igualdad de condiciones a los nacionales; y el artículo 14, sobre reunificación familiar.

Luego de concluir su paso por la Comisión de Gobierno, la iniciativa pasó a conocimiento de la Comisión de Zonas Extremas y Antártica Chilena, de la Cámara de Diputados, que acordó pronunciarse solo respecto a los artículos 52, 53, 54, 107 y 171 numeral 2, de la propuesta, vinculados a materias de su competencia, todos los cuales fueron, en definitiva, aprobados en particular.

Posteriormente, el proyecto fue remitido a la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios, de la misma corporación, que actualmente se encuentra iniciando el debate sobre el tema.

Introducción

El presente informe da cuenta de los principales hitos legislativos del Proyecto de Ley de Migración y Extranjería (Boletín N° 8970-06).

El documento se remonta a los orígenes de la iniciativa, durante la primera administración del Presidente Sebastián Piñera, para luego dar cuenta del derrotero que ha seguido en su primer trámite constitucional, en las distintas instancias en que ha estado en tabla, en el seno de la Cámara de Diputados.

I. Principales hitos legislativos

1. Origen del proyecto

El Proyecto de Ley de Migración y Extranjería (Boletín N° 8970-06), iniciado a partir de Mensaje Presidencial, inició su primer trámite legislativo en la Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización, de la Cámara de Diputados, con fecha 4 de junio de 2013, durante el primer gobierno del Presidente Sebastián Piñera.

La idea matriz de la iniciativa es (Cámara de Diputados, 2018a: 2):

(...) crear un cuerpo jurídico moderno en materia migratoria, acorde con los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile que, por una parte, potencie las ventajas que representa para el país la migración internacional, sobre la base de principios como la igualdad de trato y no discriminación hacia los migrantes; y, por la otra, fortalezca el vínculo con los chilenos que se encuentran en el exterior.

Tras ser aprobada en general por esta instancia legislativa, el 4 de marzo de 2014, la tramitación de la propuesta se paralizó, habida cuenta de que la entrante administración de la Presidenta Michelle Bachelet, ingresó un nuevo proyecto sobre el tema (Boletín N° 11395-06), el cual en definitiva sería rechazado en general por la Comisión de Gobierno de la Cámara, el 9 de enero del presente año.

En este contexto, el 10 de abril de 2018, el actual gobierno decidió reimpulsar la iniciativa de 2013, introduciéndole una batería de indicaciones y motivando el inicio de un nuevo período de audiencias por parte de la misma comisión.

2. Votación en particular en la Comisión de Gobierno

Tras una ronda de presentaciones con diversos invitados de organismos públicos y organizaciones no gubernamentales, el 3 de julio del presente año, la Comisión de Gobierno inició la votación en particular del proyecto, que consta de 170 artículos permanentes y cinco transitorios (Cámara de Diputados, 2018a: 115).

Luego de despachar el proyecto, el 7 de noviembre esta instancia emitió un primer informe, en el cual destacó la discusión suscitada en torno a una serie de principios vinculados con materias de derechos fundamentales de los migrantes.

Al respecto, cabe mencionar el rechazo a un conjunto de artículos del proyecto original que aludían a estas materias, entre los cuales cabe mencionar (Cámara de Diputados, 2018a: 271-277):

- El artículo 2, relativo al ámbito de aplicación de la norma, en cuanto a la regulación de la entrada, permanencia, residencia y salida de extranjeros, así como a las disposiciones aplicables a los refugiados.
- El artículo 3, vinculado a la promoción, por parte del Estado, de los derechos y prerrogativas que les asisten a los extranjeros en el país, lo mismo que a los deberes y obligaciones derivados de la Constitución Política de la República y las leyes.

- Los artículos 6 y 8, relacionados con los conceptos de migración regular y migración segura, respectivamente.
- El artículo 9, vinculado a la salvaguarda, por parte del Estado, del ejercicio de los derechos de los migrantes, así como del resguardo a las obligaciones insertas en la Carta Magna y el marco jurídico nacional, “cualquiera sea su raza o etnia, nacionalidad, o idioma, en conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 20.609”.
- El artículo 11, alusivo al acceso a la salud en igualdad de condiciones a los nacionales.
- El artículo 14, sobre reunificación familiar de los residentes “con su cónyuge o conviviente, padres, hijos menores de edad, hijos con discapacidad, hijos menores de 24 años que estudien en una institución educacional reconocida por el Estado, y menores de edad que se encuentren bajo su cuidado personal o curaduría”.
- El artículo 49, que por norma general establecía la prohibición para postular a un Permiso de Residencia, en el caso de todos aquellos titulares de permisos de permanencia transitoria que se hallaran en el país.
- El artículo 82, sobre las órdenes de abandono del país.
- El artículo 126, sobre las medidas de privación o restricción de libertad a que pueden ser sometidas las personas extranjeras, previo a su expulsión del país.
- El artículo 150, relativo a las funciones de la Subsecretaría del Interior, como organismo ejecutor de la Política Nacional de Migración y Extranjería.
- El artículo 152, sobre la conformación del Consejo de Política Migratoria.

3. Comisión de Zonas Extremas

Luego de concluir su paso por la Comisión de Gobierno, el mismo 7 de noviembre la iniciativa pasó a conocimiento de la Comisión de Zonas Extremas y Antártica Chilena, de la Cámara de Diputados.

Esta instancia acordó pronunciarse solo respecto a los artículos 52, 53, 54, 107 y 171 numeral 2, de la propuesta aprobada por la Comisión de Gobierno, dada su vinculación con materias de su competencia, todos los cuales fueron, en definitiva, aprobados en particular (Cámara de Diputados, 2018b: 2).

Posteriormente, el proyecto fue remitido a la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios, de la misma corporación, que actualmente se encuentra iniciando el debate sobre el tema.

Referencias

Textos normativos

Cámara de Diputados. (2018, noviembre 7). Certificado de la Comisión de Zonas Extremas y Antártica Chilena recaído en el proyecto, iniciado en Mensaje, sobre Ley de Migración y Extranjería (Boletín N° 8970-06). Disponible en: <http://bcn.cl/27whn>.

Cámara de Diputados. (2018, noviembre 7). Informe de la Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización, recaído en el Proyecto de Ley de Migración y Extranjería (Boletín N° 8970-06). Disponible en: <http://bcn.cl/27whl>.

Disclaimer

Asesoría Técnica Parlamentaria, está enfocada en apoyar preferentemente el trabajo de las Comisiones Legislativas de ambas Cámaras, con especial atención al seguimiento de los proyectos de ley. Con lo cual se pretende contribuir a la certeza legislativa y a disminuir la brecha de disponibilidad de información y análisis entre Legislativo y Ejecutivo.



Creative Commons Atribución 3.0
(CC BY 3.0 CL)